

ORDENANZA N° 10/05.-

Crespo - E.Ríos, 22 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La nota presentada el día 09 de Marzo de 2005 a este Cuerpo Deliberativo por la Señora Mirta Mariel VICARI, respecto del inmueble Partida Provincial N° 124.381, Registro N° 2775, Manzana N° 0190, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la contribuyente solicita intervención de este Concejo a fin de solicitar se reconsidere la situación fiscal del inmueble de su propiedad.-

Que el inmueble ha sido encuadrado a los efectos tributarios de la Tasa General Inmobiliaria en las disposiciones del Artículo 5° de la Ordenanza N° 92/04, por lo que registró un incremento de 150%.-

Que si bien se trata de un terreno baldío, no corresponde aplicar al mismo el trato fiscal que prevé la norma antes mencionada por ser única propiedad de la solicitante, por lo que debe aplicarse la excepción prevista en el Artículo 10° de la Ordenanza.- Asimismo se ha verificado que la superficie es levemente superior al mínimo establecido, el predio estaba loteado en oportunidad de adquirirlo en el año 1995, y no es posible su subdivisión debido al escaso frente que posee.-

Que dado la verificación de las circunstancias mencionadas ut supra, se debe reconsiderar la situación fiscal del inmueble a los fines del pago de la Tasa General Inmobiliaria del presente año.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el inmueble Registro N° 2775, Partida Provincial N° 124.381, Manzana N° 0190, de propiedad

///

///

de la Señora Mirta Mariel VICARI, tributará la Tasa General Inmobiliaria del año 2005, sin el recargo por terreno baldío previsto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 92/04.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Sección Catastro Municipal a fin de que

confeccione nueva constancia de pago de Tasa General Inmobiliaria, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma, con fecha de vencimiento del pago anual el 31 de Marzo de 2005.-

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

